

La organización agraria ARAG-ASAJA hizo llegar al Gobierno de La Rioja y a los grupos parlamentarios mayoritarios de la Cámara regional propuestas a los Presupuestos Generales de La Rioja de 2024. Se trata de una batería de medidas destinadas a proteger y mejorar la situación de quienes se dedican a los sectores que integran el medio agrario de La Rioja.

Con respecto al sector vitivinícola, la organización propone que la partida de 17 millones de euros y estas los efectos que la medida de destilación aplicada en 2023 ha tenido sobre los precios de la uva y el vino, se destine a la aprobación de una prima compensatoria por menor competitividad de los viticultores que, a su vez, se vea como complemento a quienes se ocupan de la medida de cosecha en verde en 2024. Además, también se debería incentivar la destilación voluntaria de vino y la desalcalificación de vino de Rioja en vino común.

En cuanto al sector del champiñón, ARAG-ASAJA solicita la concesión de compensaciones directas los productores ante la pérdida de competitividad por los efectos de la enfermedad del pelo y la subida del precio de la paja.

UNOS PRESUPUESTOS PARA 2024 MÁS AGRARIOS

Compensaciones para viticultores que se acocjan a la cosecha en verde y aumentan las partidas económicas para ganaderos con algunas de las medidas que ARAG-ASAJA hizo llegar al Gobierno regional

a trabajar políticamente para sacar al fondo del LEISPRE y dotar de forma suficiente la partida destinada a crear, mejorar y mantener las estructuras para evitar los ataques del lobo, así como para el mantenimiento de pistas forestales y otro tipo de accesos que permitan a los ganaderos un seguimiento eficaz del ganado.

Además, la organización plantea la importancia de un aumento presupuestario e para la modernización y actualización de regadíos, así como dotar de presupuesto suficiente la recuperación las estructuras de las explotaciones agrarias dañadas entre verano pasado por las tormentas, caminos y accesos a las mareas. **AV**

Las consecuencias de la sequía se han hecho notar en todos los sectores, también en el ganado. Por ello, la organización propone aumentar la partida destinada a la ganadería extensiva para compensar a los ganaderos por los gastos derivados del control y atención sanitaria por la EHE. También es necesario incrementar las partidas destinadas a la ayuda por consumo, para compensar así la subida de costes debido a la sequía.

Además, la organización agraria insta al Ejecutivo regional y a los grupos parlamentarios a que se comprometan a trabajar políticamente para sacar al fondo del LEISPRE y dotar de forma suficiente la partida destinada a crear, mejorar y mantener las estructuras para evitar los ataques del lobo, así como para el mantenimiento de pistas forestales y otro tipo de accesos que permitan a los ganaderos un seguimiento eficaz del ganado.



Además, la organización agraria insta al Ejecutivo regional y a los grupos parlamentarios a que se comprometan a trabajar políticamente para sacar al fondo del LEISPRE y dotar de forma suficiente la partida destinada a crear, mejorar y mantener las estructuras para evitar los ataques del lobo, así como para el mantenimiento de pistas forestales y otro tipo de accesos que permitan a los ganaderos un seguimiento eficaz del ganado.



Apuesta por el relevo generacional y por la protección del paisaje

Entre las medidas propuestas por el Gobierno de La Rioja, ARAG-ASAJA ha presentado dos propuestas ambientales clave:

1. **Impuesto de Transmisiones Patrimoniales:** Aplicar una bonificación máxima cuando se trate de operaciones de compraventa de fincas agrícolas y explotaciones agrarias afectas a la actividad y resultados cuando el comprador sea un agricultor profesional.

2. **Impuesto sobre el Patrimonio:** Bonificación máxima en el caso de fincas rústicas y restos de activos relacionados con la actividad agraria de quienes dedican la actividad de manera profesional para evitar la injerencia fiscal que se está produciendo en el campo riojano.

3. **Impuesto de Sucesiones y Donaciones:** Revisar las condiciones a aplicar cuando el titular de las fincas o inmuebles afectos a la actividad agrícola ostente a familiares directos en régimen de arrendamiento tras su jubilación y en caso de fallecimiento posterior, no se pueda aplicar la deducción del 80% al contar la condición de agricultor profesional a la fecha del fallecimiento. Si la explotación se ha seguido realizando por sus familiares directos, deberían quedar los bienes afectos a la misma sujetos a dicha condición.

4. **Exención de la tasa del IBI para bajas de almacenaje de agua para riego:** tanto en el caso de que el titular sea una entidad como una Comunidad de Regantes o una SAU, como si el titular es una persona física o un particular jurídico, SBC, CCR.

Bonificaciones fiscales

Al margen de las mejoras anunciadas recientemente por el Gobierno de La Rioja, ARAG-ASAJA ha presentado dos propuestas ambientales clave:

1. **Impuesto de Transmisiones Patrimoniales:** Aplicar una bonificación máxima cuando se trate de operaciones de compraventa de fincas agrícolas y explotaciones agrarias afectas a la actividad y resultados cuando el comprador sea un agricultor profesional.

2. **Impuesto sobre el Patrimonio:** Bonificación máxima en el caso de fincas rústicas y restos de activos relacionados con la actividad agraria de quienes dedican la actividad de manera profesional para evitar la injerencia fiscal que se está produciendo en el campo riojano.

3. **Impuesto de Sucesiones y Donaciones:** Revisar las condiciones a aplicar cuando el titular de las fincas o inmuebles afectos a la actividad agrícola ostente a familiares directos en régimen de arrendamiento tras su jubilación y en caso de fallecimiento posterior, no se pueda aplicar la deducción del 80% al contar la condición de agricultor profesional a la fecha del fallecimiento. Si la explotación se ha seguido realizando por sus familiares directos, deberían quedar los bienes afectos a la misma sujetos a dicha condición.

4. **Exención de la tasa del IBI para bajas de almacenaje de agua para riego:** tanto en el caso de que el titular sea una entidad como una Comunidad de Regantes o una SAU, como si el titular es una persona física o un particular jurídico, SBC, CCR.

5. **Impuesto sobre el Patrimonio:** Bonificación máxima en el caso de fincas rústicas y restos de activos relacionados con la actividad agraria de quienes dedican la actividad de manera profesional para evitar la injerencia fiscal que se está produciendo en el campo riojano.

6. **Impuesto de Sucesiones y Donaciones:** Revisar las condiciones a aplicar cuando el titular de las fincas o inmuebles afectos a la actividad agrícola ostente a familiares directos en régimen de arrendamiento tras su jubilación y en caso de fallecimiento posterior, no se pueda aplicar la deducción del 80% al contar la condición de agricultor profesional a la fecha del fallecimiento. Si la explotación se ha seguido realizando por sus familiares directos, deberían quedar los bienes afectos a la misma sujetos a dicha condición.

7. **Impuesto sobre el Patrimonio:** Bonificación máxima en el caso de fincas rústicas y restos de activos relacionados con la actividad agraria de quienes dedican la actividad de manera profesional para evitar la injerencia fiscal que se está produciendo en el campo riojano.

LAS REDUCCIONES EN LA FACTURA DE GASOL Y FERTILIZANTES SE MANTIENEN EN 2024

Buenas noticias para los agricultores y ganaderos. La Orden del Ministerio de Hacienda publicada en el Boletín Oficial del Estado el pasado 21 de diciembre, por la que se desarrollan para 2024 el método de estimación del IRPF y el régimen especial del IVA, mantiene la bonificación en la factura por la compra de gasóleo agrícola y de fertilizantes. Dicha bonificación ha aplicado también en 2023 y 2022.

Hacienda toma esta decisión para compensar el incremento del coste de determinados insumos y establecer para el período impositivo de este año una reducción en el 25% del precio de adquisición del gasóleo agrícola y en el 15% del precio por la compra los fertilizantes.

En la Orden se especifica que ambos reducciones únicamente se aplicarán cuando se trate de adquisiciones efectuadas en el ejercicio 2024, por lo que el agricultor y ganadero tendrán que acreditar la fecha de esa compra mediante una factura emitida en dicho período.

Por otra parte, también se mantiene para este año la cuantía de los módulos del IRPF y establece una rebaja del 15% sobre el rendimiento neto de los mismos, frente al 10% de reducción general de 2023 y del 15% en 2022. Además a la complejidad situación económica mundial que afecta a la rentabilidad de los productores locales.

Recordamos que en la Orden del Ministerio de Hacienda sobre los módulos de 2022 se decidió como fin a sus actividades, por el impacto de la guerra de Ucrania y la sequía en la subida de los precios de los costes de los insumos y la energía eléctrica, las modificaciones fijas en 2021 para los índices correctores por pérdidas agrícolas e hídricas y por cultivos en tierras de regadío que utilizan energía eléctrica. Estas modificaciones también se mantienen.

Además, como en el pasado año 2023, los pagos directos desacoplados de la PAC se suman a los ingresos procedentes de cultivos o explotaciones del productor de las mismas en proporción a los respectivos regímenes.

